



VISTOS:

La Carta S/N de fecha 05 de febrero de 2026, cursada por el Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía; el correo electrónico institucional de fecha 05 de febrero de 2026, remitido por esta presidencia; la Nota de Envío N° 000017-2026-SERNANP/DGTANP de fecha 16 de febrero de 2026, emitida por la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas; el Proveído N° 000303-2026-SERNANP/PE de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por esta presidencia; el Informe N° 000075-2026-SERNANP/GG-ORH, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000117-2026-SERNANP/OAJ de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un organismo público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, dispone que la autorización para viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 10 del citado Reglamento, dispone que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 05 de febrero de 2026, el Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía (ASL), invita al SERNANP para participar en la Conferencia Anual del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia (ASL, por sus siglas en inglés), a llevarse a cabo del 02 al 06 de marzo de 2026 en Manaos, Brasil;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2026, se designa al servidor Deyvis Christian Huamán Mendoza, Director de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, para su participación en el citado evento;

Que, mediante la Nota de Envío N° 000017-2026-SERNANP/DGTANP, el servidor Deyvis Christian Huamán Mendoza, Director de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, solicita por conducto regular a esta presidencia autorización del 02 al 07 de marzo de 2026, para su participación en la Conferencia Anual del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia (ASL, por sus siglas en inglés), a llevarse a cabo del 02 al 06 de marzo de 2026 en Manaos, Brasil;

Que, asimismo, informa que la comisión de servicio a realizar, no irrogará gastos al Estado, pues los gastos de pasajes aéreos internacionales y viáticos por comisión de servicios serán financiados por el Banco Mundial (proyecto ASL regional). Por otro lado, propone encargar la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, al servidor Catalino Castillo Ávila, en adición a sus funciones como Subdirector (e) de la Subdirección de Supervisión, Vigilancia y Control;

Que, mediante el Proveído N° 000303-2026-SERNANP/PE de fecha 17 de febrero de 2026, esta presidencia autoriza lo solicitado por la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y dispone proseguir con el trámite de autorización de viaje al exterior;

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 000075-2026-SERNANP/GG-ORH, manifiesta que resulta procedente autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del 02 al 07 de marzo de 2026, para la participación del servidor Deyvis Christian Huamán Mendoza, Director de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, en la Conferencia Anual del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia (ASL), a llevarse a cabo en Manaos, Brasil del 02 al 06 de marzo de 2026;

Que, asimismo, manifiesta que resulta procedente la emisión del acto resolutivo que autorice la designación temporal en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas a favor del servidor Catalino Castillo Ávila, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 02 al 07 de marzo de 2026; debido al viaje al exterior en comisión de servicios del servidor Deyvis Christian Huamán Mendoza;

Que, respecto a la designación temporal, el literal b) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante

Resolución Presidencial N° 000074-2024-SERNANP/J-SGD, de fecha 30 de abril de 2024, establece que la designación temporal consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directivo o de confianza, dispuesto por la autoridad competente, siendo de naturaleza temporal;

Que, además, según el Manual de Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado–SERNANP, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000026-2025-SERNANP/PE de fecha 14 de agosto de 2025, y modificado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000047-2025-SERNANP/PE de fecha 02 de setiembre de 2025, el cargo estructural de Director de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas está calificado como “*Empleado de confianza – EC*”; por tanto, considera procedente la designación temporal a favor del servidor Catalino Castillo Ávila, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 02 al 07 de marzo de 2026;

Que, la Oficina de Recursos Humanos precisa también que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado deberá presentar un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, a su vez, en el Informe N° 000117-2026-SERNANP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la conformidad de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y la opinión favorable expresada por la Oficina de Recursos Humanos, y en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000012-2025-SERNANP/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios, a favor del servidor Deyvis Christian Huamán Mendoza, Director de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, por el período comprendido del 02 al 07 de marzo de 2026, debido a que participará en la Conferencia Anual del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia (ASL), a llevarse a cabo en Manaos, Brasil del 02 al 06 de marzo del presente.

Artículo 2.- Autorizar la designación temporal en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, a favor del servidor Catalino Castillo Ávila, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 02 al 07 de marzo de 2026; debido al viaje al exterior en comisión de servicios del servidor Deyvis Christian Huamán Mendoza.

Artículo 3.- Disponer que el servidor indicado en el artículo 1, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Precisar que la presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase, a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los servidores indicados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, a la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE
PRESIDENTE EJECUTIVO
SERNANP